



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2020 por el que se procede a la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía. (2020061866)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2020 por el que se procede a la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía, y teniendo en cuenta que en el mismo se indica su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2020 por el que se procede a la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía.

Mérida, 25 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

A través del artículo 64 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero creará la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituirá el marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de Extremadura y del Estado.

Corresponde a la Comisión de Cooperación:

- a) Establecer los mecanismos de información y colaboración para el ejercicio de las respectivas competencias propias.
- b) Colaborar en la elaboración de proyectos legislativos del Estado que afecten singularmente a las competencias e intereses de Extremadura.
- c) Ser cauce y ámbito de resolución de conflictos entre ambas Administraciones.
- d) Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza, a iniciativa de cualquiera de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Presidencia de la Junta y de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su sesión de 16 de septiembre de 2020,

ACUERDA :

Primero.

Designar como representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía a las personas titulares de los siguientes órganos:

- Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.



- Consejería de Educación y Empleo.
- Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad.
- Secretaría General de la Presidencia de la Junta.
- Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo.

El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.